

JURA O PROMETE POR SU HONOR (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

- 1º. Ser español.
- 2º. Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3º. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedida alguna de las titulaciones exigidas para el ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, tal como se establece en la base 2.1.3. de esta convocatoria.
- 4º. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5º. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6º. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

(Fecha y firma)

(1) Elijase la fórmula.

8883 *ORDEN de 8 de mayo de 1985 por la que se rectifica la de 26 de abril de 1985, que convoca, con carácter general, concurso-oposición para el ingreso en las Escalas A y B de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, y a la Generalidad de Cataluña por Real Decreto 2724/1983, de 5 de octubre.*

Ilmo. Sr.: Advertida omisión en los baremos para el concurso de méritos de acceso a las Escalas A y B, de la Orden de 26 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo), por la que se convoca, con carácter general, concurso-oposición para el ingreso en las Escalas A y B de las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, y a la Generalidad de Cataluña por Real Decreto 2724/1983, de 5 de octubre.

Este Ministerio ha dispuesto subsanar dicha omisión en el sentido que a continuación se transcribe:

En la página 12621, los apartados 2.1 y 2.2, correspondientes a méritos docentes, deberán entenderse completados en la forma siguiente:

Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos.

Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8884 *ORDEN de 10 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores y omisiones observados en la de 10 de abril de 1985, por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Educación Física».*

Ilmo. Sr.: Observados errores y omisiones en la Orden ministerial de 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de «Educación Física».

Este Ministerio ha tenido a bien corregir los mismos en el siguiente sentido:

Primero.-En la base 5.5, párrafo primero, donde dice: «... el número de plazas que se asignen a cada uno será el resultado de dividir las plazas de las asignaturas por el número de Tribunales», debe decir: «... el número de plazas que se asignen a cada uno será el resultado de dividir las plazas de la asignatura por el número de Tribunales».

Segundo.-En la base 6.6 Concurso, donde dice: «No será en ningún caso eliminatorio», debe decir: «No será en ningún caso eliminatorio».

Tercero.-En la base 6.7 Cuestionario, donde dice: «... Serán los que figuran en el anexo II de la Orden ministerial», debe decir: «... serán los que figuran en los anexos I y II de la Orden ministerial de 25 de marzo».

Cuarto.-En la base 6.8, en el párrafo siete, donde dice: «... en número que no podrá exceder del de plazas asignadas al Tribunal ...», debe decir: «... en número que no podrá exceder del de plazas asignadas al Tribunal ...».

Quinto.-En la base 7.5, en el primer párrafo, donde dice: «... en la forma prevista en la base IX de la Orden ministerial», debe decir:

«... en la forma prevista en la base IX de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1985».

Sexto.-En la base 8. Incompatibilidades, donde dice: «Según lo establecido en la base XI de la Orden ministerial», debe decir: «Según lo establecido en la base XI de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1985».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8885 *ORDEN de 10 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores de la de 10 de abril de 1985, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Educación Física en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas vacantes de Educación Física en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Este Ministerio procede a realizar las oportunas rectificaciones:

Primero.-En la base 6.7.-Cuestionarios, donde dice: «Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el anexo II de la Orden de 25 de marzo de 1985», debe decir: «Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en los anexos I y II de la Orden de 25 de marzo de 1985».

Segundo.-En la base 6.8.-Primer ejercicio, donde dice: «La primera parte consistirá en la exposición escrita, en el plazo de dos horas, de un tema que ha de elegir el opositor de entre tres, escogidos a suerte en cada Tribunal, de los cuestionarios que figuran como anexo II de la Orden citada en la base 6.7», debe decir: «La primera parte consistirá en la exposición escrita, en el plazo de dos horas, de un tema que ha de elegir el opositor de entre tres, escogidos a suerte en cada Tribunal, de los cuestionarios que figuran como anexo I de la Orden citada en la base 6.7».

Tercero.-Ejercicio oral, donde dice: «Consistirá en el exposición oral ante el Tribunal en sesión pública de un tema elegido por el aspirante entre tres sacados a suerte del cuestionario comprendido en el anexo II, citado en la base 6.7», debe decir: «Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, en sesión pública, de un tema elegido por el aspirante de entre tres sacados a suerte del cuestionario comprendido en el anexo I, citado en la base 6.7».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8886 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 15 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), que publicó los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para la provisión de plazas en la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Habiendo resultado que el Vocal titular don Ildefonso Chielana Lucena, designado por Resolución de 15 de marzo de 1985, miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para la provisión de plazas en la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, no reúne los requisitos exigidos por la norma 6.6 de la convocatoria de 23 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio),

Esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

Primero.-Dejar sin efecto la designación como Vocal titular, en el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para la provisión de plazas en la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocada por Resolución de 23 de mayo de 1984.

Segundo.-Designar como Vocal titular en el referido Tribunal a don Javier Fernández Fernández, del Cuerpo de Informática, Escala de Programadores de la Administración de la Seguridad Social, Director de Programas Especiales en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-El Director general, Carlos Solinis Laredo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8887 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Esta Dirección General, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en las Direcciones Provinciales del Departamento y en la Dirección General de Aviación Civil, veinte días antes del comienzo del primer ejercicio y en el lugar de celebración del mismo con tres días de antelación.

Segundo.-1. aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

2. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, los defectos observados en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria.

Cuarto.-De conformidad con la base 4.5 de la convocatoria, si algún aspirante no figurase en la lista de admitidos ni en la de excluidos, podrá presentarse una hora antes del comienzo del primer ejercicio ante el Tribunal constituido al efecto para que, si acredita documentalmente el haber presentado la instancia y haber abonado los derechos de examen en tiempo y forma, aquél le admita con carácter provisional a la realización de los ejercicios.

Quinto.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 18 de junio de 1985, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil (Madrid-Barajas), a las diecisiete horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.